

CIRCULAR Nº 8 – TEMPORADA 2013/14

REGLAMENTACIÓN SOBRE LICENCIAS DE JUGADORES/AS

Ante la próxima finalización de la temporada 2013/14 y el comienzo de la 2014/15, se recuerdan las principales disposiciones reglamentarias establecidas por la RFEF (*Reglamento General*) y la RFFPA (*Libro V de los Futbolistas, Reglamento Orgánico*) sobre el asunto de referencia.

1.- PERIODO DE INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS TEMPORADA 2014/2015.

- Para las categorías territoriales, del 1 de julio de 2014 al 16 de mayo de 2015.
- En cuanto a la 2ª División “B” y 3ª División, lo que determine la R.F.E.F.

La tramitación de licencias se realizará EXCLUSIVAMENTE de manera online y a través del Sistema Fénix. Para ello, los usuarios deberán estar afiliados en el mencionado Sistema y autorizados por el Presidente del Club para realizar todos los trámites referidos al mismo.

2.- RENOVACIONES.

Las licencias de **Jugadores/as Aficionados** podrán renovarse hasta el 20 de agosto de 2014.

En cualquier caso el club deberá notificar a los jugadores su decisión en relación con estos extremos y en los mismos plazos establecidos. Asimismo y en el momento de presentar las listas de jugadores que siguen vinculados al club, deberán satisfacerse los derechos de Mutualidad correspondientes a los mismos

Transcurridos estos plazos sin haber cumplido lo establecido anteriormente, los jugadores quedarán libres de compromiso.

Serán de aplicación a las **jugadoras** con licencia **FA** y a los **jugadores** con licencia **AS**, lo dispuesto para los jugadores Aficionados.

Las licencias de **jugadores/as Juveniles, Juvenil Sala y Femenino Juvenil**, podrán renovarse hasta el 20 de agosto de 2014.

Los jugadores/as con licencia **Cadete y Femenino Cadete** extinguirán su compromiso al finalizar cada temporada, excepto la última, en que seguirán adscritos a su club, si éste tiene equipo de categoría juvenil, salvo baja del club o acuerdo suscrito en la parte expresa de la ficha, por ambas partes conviniendo la duración de la licencia a una temporada.

Los **Jugadores/as con licencia Infantil, Femenino Infantil e inferiores**, quedarán **libres de compromiso** al finalizar cada temporada, excepto la última de su licencia, en que seguirán adscritos al club, si éste tiene equipo en categoría superior, salvo baja del club o en todo caso, a solicitud del padre, madre o tutor, que la formalizarán, por escrito certificado dirigido al club y a la federación, entre el 1 y el 31 de julio de la temporada.

Los **Jugadores/as con licencia Cadete e inferiores que deseen seguir adscritos al mismo club**, y no varíen de categoría en función de su edad, esta temporada tendrán que suscribir una nueva licencia.

Los clubs podrán ejercer el derecho de retener a sus jugadores/as en cualquiera de las categorías siempre y en todo caso hasta el día 20 de agosto del año que se trate.

En todo caso, para el trámite de las licencias, es necesario tener el reconocimiento médico en vigor.

3.- CREACION DE LA NUEVA LICENCIA (CRD) CREDENCIAL DE DELEGADO.

Será obligatorio, para realizar las funciones de delegado de campo o equipo, tramitar la licencia de credencial de delegado "CRD", la cual no conllevará gastos de mutualidad.

Sin ella, **NO SE AUTORIZARÁ** a ninguna persona a sentarse en el banquillo para ejercer dichas funciones.

4.- ADSCRIPCIÓN DE JUGADORES A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS.

Durante la temporada **2014-2015** los jugadores/as se encuadrarán en las diversas categorías descritas a continuación, tomándose como criterio su año de nacimiento.

CATEGORÍA	AÑO NACIMIENTO
Pre-Benjamín	2007 - 2008
Benjamines	2005 - 2006
Alevines	2003 - 2004
Infantil y Femenino Infantil	2001 - 2002
Cadete y Femenino Cadete	1999 - 2000
Juvenil y Juvenil Femenino	1996 - 1997 - 1998
Aficionado y Femenino AF.	Nacidos antes 1-1-1996
Femenino Base	2003 - 2006
Sub-23	Nacidos a partir de 01-01-1992
Sub-21	Nacidos a partir de 01-01-1993

Lo que se comunica para general conocimiento, a los oportunos efectos y debido cumplimiento

Gijón, 15 de mayo de 2014

*REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS*



El Secretario General